



# Resolución de Secretaría General

N°195-2014-SG/MC

Lima, 30 SET. 2014

Visto, el Informe N° 578-2014-OGPP-SG/MC de fecha 30 de setiembre de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Of. N° 105-2014-UE PE – J, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales manifiesta la necesidad de contar con cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 1 276 800,00 (Un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) para la contratación del servicio "Elaboración del Anteproyecto Arquitectónico del Museo Nacional del Perú";

Que, la citada Unidad Ejecutora mediante Of. N° 111-2014-UE PE–J complementa la solicitud realizada con Of. N° 105-2014-UE PE–J, para lo cual adjunta el Informe N° 006-2014-UE PE-OPP, que señala que del análisis de los recursos certificados a la fecha, se advierte que cuentan con un saldo disponible en la genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros ascendente a S/. 836 313,00 (Ochocientos treinta y seis mil trescientos trece y 00/100 nuevos soles), adjuntando los Anexos N° 01 y N° 02 que detallan el Cronograma de Ejecución de gasto y la proyección de octubre a diciembre de las certificaciones que aún se encuentran en las fases de ejecución presupuestal en las Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; precisando que tienen requerimientos adicionales al importe de S/. 1 276 800,00 (Un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) para la atención de requerimientos relacionados al Museo Nacional en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros hasta por S/. 2 837 000,00 (Dos millones ochocientos treinta y siete mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 578-2014-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que del análisis al marco presupuestal asignado para el presente Año Fiscal al Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General, se visualiza recursos sin ejecutar, los mismos que de acuerdo a las prioridades establecidas por la Alta Dirección pueden destinarse a atender parcialmente lo requerido por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales hasta por la suma de S/. 650 000,00 (Seiscientos cincuenta mil y 00/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo que permitirá cubrir el importe solicitado en el Of. N° 105-2014-UE PE–J y parcialmente lo señalado en el numeral 2.3 del mencionado informe;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC, de fecha 19 de agosto de 2014, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Presupuestario 2014, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el





# Resolución de Secretaría General

N°195-2014-SG/MC

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura

### En Nuevos Soles

**De la**

Unidad Ejecutora	:	001: Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto/Proyecto	:	2165947: Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, Provincia de Lima- Departamento de Lima
Actividad/Acción/Obra	:	4000165: Mejoramiento de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		650 000,00

**SUB TOTAL UE 001** 650 000,00

**TOTAL EGRESOS** 650 000,00

### En Nuevos Soles

**A la**

Unidad Ejecutora	:	008: Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	2001621: Estudios de Pre-Inversión
Actividad/Acción/Obra	:	6000032: Estudios de Pre - Inversión
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.6 Adquisición de Activo No Financieros		650 000,00

**SUB TOTAL UE 008** 650 000,00



**TOTAL EGRESOS**

**650 000,00**

=====

**Artículo 2°.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, son responsables de la adecuada ejecución de los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.



**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

**EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA**  
Secretaría General

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000652**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/09/2014  
DOCUMENTO : 113 / 195-2014-SG/MC

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 30/09/2014  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN : Transferencia de Recursos entre Unidades Ejecutoras 001 y 008  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESPESPD
9002							
2165947							
4000165							
09	0						
6	2.6					650,000	0
<b>TOTAL</b>						<b>650,000</b>	<b>0</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000056**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 30/09/2014  
DOCUMENTO : 113 / 195-2014-SG/MC

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 30/09/2014  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA UE 008 PROYECTOS ESPECIALES  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
9002									
2001621									
6000032									
09	0								
6	2.6								
								0	650,000
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>650,000</b>

